



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202-2023-MDS-ALC

Sepahua, 12 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

VISTO:

Mediante el Expediente Interno N°05945-2023, con formato de Hoja de Ruta de fecha 06 de diciembre del año 2023, que adjunta el INFORME N° 115-2023-RR.CC-MDS, emitido por la Oficina de Registro Civil, Informe N°0645-2023-MDS-GM-GDES-SGDS de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social, Informe N°1095-2023-MDS-GM-GDES de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, donde se solicita aprobación de Matrimonio Civil, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 20°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"son atribuciones del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil y en el primer párrafo del 206° el Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores jefes de hospitales o establecimientos análogos";*

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el estado y la comunidad protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria y concertada del varón y la mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a los requisitos y documentos exigidos legalmente, a fin de hacer vida en común;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 28 de noviembre del 2023, el Señor: GIL JAIRO SEBASTIAN PACAYA identificado con DNI N°00166615 y la Señora: ARMINDA CANAYO MORENO identificada con DNI N°00164711, quienes manifiestan desear contraer Matrimonio Civil el día 19 de enero del 2024 a las 05:00 pm en la Municipalidad Distrital de Sepahua ubicado en Jr. Seminario s/n barrio nuevo san juan.

Que, mediante INFORME N° 115-2023-RR.CC-MDS de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Registro Civil, solicita aprobación de Matrimonio Civil del señor: GIL JAIRO SEBASTIAN PACAYA y la señora: ARMINDA CANAYO MORENO para el día viernes 19 de enero del 2024;

Que mediante INFORME N°0645-2023-MDS-ALC-GM-GDES-SGDS de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerencia de Promoción Social, e Informe N°1095-2023-MDS-GM-GDES de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicitan aprobación de Matrimonio Civil, boda a realizarse el 19 de enero del 2024 a las 05:00 pm en la Municipalidad Distrital de Sepahua ubicado en Jr. Seminario s/n barrio nuevo San Juan";



Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes Don GIL JAIRO SEBASTIAN PACAYA y doña ARMINDA CANAYO MORENO domiciliados en el Barrio Ucayali, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, según consta la Solicitud S/N de fecha 05 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALICESE el Matrimonio Civil de los contrayentes GIL JAIRO SEBASTIAN PACAYA y doña ARMINDA CANAYO MORENO para el día viernes 19 de enero del 2023 a las 05:00 pm en la Municipalidad Distrital de Sepahua ubicado en Jr. Seminario s/n barrio Ucayali.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Sepahua, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Abog. John Harold Salcedo Rios
ALCALDE

SEPAHUA
UCAYALI